17

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 007-2018-MDY-OCI

SERVICIO DE CONTROL: "VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXPRESA: LEY Nº 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA".

PERIODOS: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 15 DE MARZO DE 2018

PUCALLPA – PERÚ

2018

INFORME N° 007-2018-MDY-OCI

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXPRESA: LEY Nº 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PERÍODOS: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 15 DE MARZO DE 2018

INDICE

		Pág. n.°
I.	INTRODUCCION	
	A. ORIGEN DEL SERVICIO DE CONTROL	1
	B. ANTECEDENTES	1
	C. BASE LEGAL	2
	D. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONTROL	2
	E. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONTROL	2
	F. METODOLOGIA APLICADA	2
II.	COMENTARIOS	5
III.	CONCLUSIONES	6
IV.	RECOMENDACIONES	12

INFORME N° 007-2018-MDY-OCI

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXPRESA: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PERÍODOS: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 15 DE MARZO DE 2018

I. INTRODUCCIÓN

A. ORIGEN DEL SERVICIO DE CONTROL

La presente verificación de cumplimiento de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se ejecuta en cumplimiento del Plan Anual de Control 2018 formulado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Contraloria n.° 036-2018-CG de 29 de enero de 2018 y tiene por finalidad garantizar que la Entidad realice un adecuado registro y actualización de la información con las mejoras de accesibilidad, interoperabilidad e integración de diversas fuentes de información de acuerdo a lo establecido en la Ley citada líneas arriba.

B. ANTECEDENTES

El presente servicio relacionado fue programado en el Plan Anual de Control y registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de este Organo de Control Institucional, con el código n.° 2-2671-2018-015: "Verificar el Cumplimiento de la Normativa Expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; asimismo, se formula el presente informe del Servicio de Control antes mencionado correspondiente a los periodos de: **16 de noviembre de 2017 al 15 de marzo de 2018**.

Con esta actividad de control, se está dando cumplimiento la verificación de la Ley n.° 27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; y Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, cuyas disposiciones tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política el Perú.

Los obligados a dar cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son los siguientes funcionarios:

- Abogado José Alberto Pacheco Torres – Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivos, designado mediante Resolución de Alcaldia n.° 097-2018-MDY-ALC, de 14 de marzo de 2018, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

- Ingeniero de Sistemas Piero Mario Valdivieso Arenas – Subgerente de Informática y Estadistica, designado mediante Resolución de Alcaldia n.° 097-2018-MDY-ALC, de 14 de marzo de 2018, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

C. BASE LEGAL

Las normas legales aplicables a la presente actividad de control, son las siguientes:

- Constitución Politica del Perú, articulo 2°, numeral 5).
- Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la República y modificatorias.
- Ley n.° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" de fecha 27 de mayo de 2003
- Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, de 24 de abril de 2003
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, de 7 de agosto de 2003.
- Ley n.° 27927, Ley que modifica la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial n.° 035-2017-PCM, aprueba la Directiva n.° 001-2017-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administracion Pública.
- Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONTROL

Verificar si la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ha cumplido con los procedimientos y disposiciones previstas en las normativas descritas en el literal anterior, relacionados a los aspectos de publicación y actualización en el portal de transparencia estándar sobre información obligatoria a difundir clasificada en sus respectivos rubros temáticos dentro de los plazos establecidos en ella.

E. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONTROL

El presente servicio relacionado, comprende la verificación y revisión de la información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en el marco del cumplimiento a la Ley n.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y modificatorias; además de otras normativas aplicables para la ejecución de la presente actividad de control; posteriormente, se verificó los mecanismos y se revisó los procedimientos que aplica la Entidad, en cuanto al cumplimiento del principio de publicidad de la información; a través de formatos establecidos en los lineamientos del PTE, conteniendo una versión amigable, entendible y lenguaje claro para la ciudadania, dentro del siguiente periodo: **16 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 15 DE MARZO DE 2018**.

F. METODOLOGIA APLICADA

Para el desarrollo de la presen te actividad de control se aplicó los siguientes procedimientos vinculantes a la auditoria gubernamental:

- El día 15 de marzo de 2018, este Organo de Control Institucional efectuó la revisión y verificación de la información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en el marco del cumplimiento a la Ley n.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativas y/o lineamientos. Ante ello se observó la no aplicabilidad de los lineamientos y/o reglamento relacionados con la citada Ley.

- Con el Oficio n.° 081-2018-MDY-OCI, de 21 de marzo de 2018, se requirió información al jefe de Secretaria General de Archivos, respecto a la información que debe publicarse en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, cuyo detalle es el siguiente:

a) Artículo 3°del D.S. N° 070-2013-PCM: Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El detalle de lo requerido referente al texto citado líneas arriba es el siguiente:

- Realice el detalle de las áreas o precise el nombre de los funcionarios que no atendieron de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el responsable del portal de transparencia Estándar de la Entidad.
- Indicar si la Entidad cuenta con un registro de solicitudes de acceso a la información pública donde se consigne la siguiente información: fecha de presentación de la solicitud, nombre del solicitante, información solicitada, tiempo atendido, tipo de respuesta que se brindó a la solicitud, las razones por las que se denegó la solicitud, etc.
- Precisar cuáles son las medidas de seguridad adoptadas por la Entidad, respecto al adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.
- Señalar si el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como, el funcionario responsable del Portal de Transparencia, están siendo capacitados para cumplir dichas funciones.

b) Artículo 25° del D.S. N° 043-2003-PCM; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Artículos N°s. 8, 9, 10, 11, y 14 de la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP: "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

El detalle de lo requerido referente a los textos citados líneas precedentes es el siguiente:

- Respecto al Artículo 8° (De los coordinadores), Informar si se han designado coordinadores para cada unidad orgánica poseedoras de información en la Entidad, cuya misión es proveer información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del PTE.
- Respecto al Artículo 9° (Del registro y actualización de la información del PTE), Confirmar si el funcionario responsable del PTE de la entidad cuenta con un administrador de usuario y contraseña asignado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, para el registro y actualización de los contenidos de información.
- Respecto al Artículo 10° (De la integración de la información), Indique los motivos respecto a la no integración de la información oficial de las siguientes fuentes: Portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE de la Presidencia del Consejo de Ministros, Sistema Integrado de Administracion Financiera (SIAF) y Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP e INFObras de la Contraloría General de la Republica.
- Respecto al Artículo 11° (De la información histórica), Informar los motivos de la no publicación en el PTE de la entidad, respecto a la información histórica desde el año 2009, tales como. Acuerdos del Consejo Provincial/Distrital, Decretos de Alcaldía, Ordenanzas Municipales, Resoluciones de Alcaldía, entre otros.
- Respecto al Artículo 14° (Del aviso de sinceramiento), Precise si la entidad no cuenta con información obligatoria de publicar en su PTE, o si dicha información se encuentra en proceso de su formulación, para dar lugar a un Aviso de Sinceramiento.

d) Contenidos de información de los rubros temáticos que se desagregan en el Anexo de la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP.

El detalle de lo requerido referente al texto anterior es el siguiente:

- Precisar los motivos de la no publicación de la norma de creación de la Entidad, señalada en el contenido 1.3 "Marco Legal", del rubro temático "Datos Generales".

- Precisar los motivos de la no publicación del contenido 1.5 "Declaraciones Juradas", del rubro temático "Datos Generales", la misma que debe contener el registro de las Declaraciones juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, cuya periodicidad de publicación debe realizarse al inicio, anual y cese de la designación.
- Informar si se está publicando en el PTE de la Entidad lo señalado en el contenido 5.3 "Consejo de coordinación regional/local, respecto a su composición, convocatorias, agendas, actas de elección de los representantes de la sociedad civil en el Consejo de coordinación local, Actas de consejo ordinaria y extraordinaria.
- Indicar los motivos de la no publicacion actualizada en el PTE de la Entidad, respecto al contenido 6.1 "Información de personal", del rubro temático "Personal".
- Señalar si ya se tiene implementado el rubro temático denominado: "Registro de visitas a funcionarios", información que debe ser publicada en el PTE de la Entidad.
- Informar los motivos por las cuales no se está cumpliendo con publicar en el PTE de la Entidad los contenidos de información siguientes: 7.1 Procesos de selección de bienes y servicios, 7.2 Contrataciones directas, 7.3 Penalidades aplicadas, 7.4 Ordenes de bienes y servicios, 7.5 Publicidad, 7.6 Pasajes y Viáticos, 7.7 Telefonia fija, móvil e internet, 7.8 Uso de vehículos y 7.9 Plan anual de Contrataciones/ Modificatorias/Evaluación. La información antes descrita debe ser publicada dentro del rubro temático denominado: "Contrataciones de Bienes y Servicios".

- Se verificó el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (http://www.muniyarinacocha.gob.pe/index.php/transparencia-menu), con la finalidad de comprobar si la información es registrada y actualizada de manera oportuna, dentro de los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

- Se visualizó si el PTE, contiene información clasificada en diez (10) rubros temáticos y presentados en formatos estándares; con la finalidad de comprobar la aplicabilidad del total de dichos rubros en el PTE de la Entidad; además, de verificar si el contenido de información de cada uno de ellos son válidas y actualizadas a la fecha de su revisión (15/3/2018), conforme lo establecido en los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante la Resolución Ministerial n.° 035-2017-PCM, de 17 de febrero de 2017.

- Se verificó si el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (www.muniyarinacocha.gob.pe),con la finalidad de comprobar si la información que es publicada, se encuentra actualizada.

- Se visualizó si el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con el objetivo de verificar si permite a los usuarios hacer uso, descarga y distribución de la información (debiendo citarse la fuente de origen).

- Se revisó el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con el objetivo de comprobar la periodicidad de la publicación de los contenidos de información que se desagregan en los Rubros temáticos; además, se verificó si se está publicando información adicional en cada rubro, conforme lo precisado en el Anexo de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP: "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" y lo referido en el Artículo 12° del citado Lineamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA V° B° CPC JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD JEFE OCI

II. COMENTARIOS

- Es preciso señalar que, mediante el Requerimiento N° 028-2018-MDY-OCI, de 26 de marzo de 2018, el señor Piero Mario Valdivieso Arenas, solicita a este Organo de Control ampliación de plazo para dar atención a nuestra solicitud de información; asimismo, realice las actualizaciones correspondientes.
- Asimismo, con el Informe N° 083-2017-MDY-GAF-SGIE, de 28 de marzo de 2018, se atiende el requerimiento de información solicitada por el Organo de Control Institucional, siendo dicho documento suscrito por el señor Piero Mario Valdivieso Arenas, en calidad de subgerente de Informática y Estadistica.
- Con la información obtenida de la subgerencia de Informática y Estadistica se efectuó el análisis de toda la documentación presentada ante este Organo de Control Institucional.
- Por otra parte, es oportuno indicar que, el subgerente de Informática y Estadistica hace hincapié respecto a la información que no está siendo actualizada en el PTE de la Entidad, señalando que la no actualización se origina a través de la inestabilidad politica (cambios de alcaldes), deficiente coordinación de la gestión administrativa de años anteriores, inestabilidad laboral del personal encontrándose entre ellas la subgerencia de Informática y Estadistica, falta de politicas internas, constante cambios de funcionarios que imposibilita la entrega de información a ser publicada en el PTE; también, se debe a la falta de iniciativa por parte del personal que tenía como función la actualización del portal de transparencia.
- Es de señalar, que la designación del señor Piero Mario Valdivieso Arenas al cargo como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se realizó el dia 14 de marzo de 2018.
- Es oportuno mencionar, que este Organo de Control Institucional contrastó la información que es publicada en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Entidad con lo precisado en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificada mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; asi como, lo señalado en los Lineamientos para su implementación, establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, evidenciándose que el PTE de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, no está actualizando su información hacia la ciudadania; asimismo, no se está tomando en cuenta las consideraciones que debe tener algunos rubros temáticos, se observó datos incompletos o que no existen en el momento de su revisión (15/3/2018).
- El señor Piero Mario Valdivieso Arenas en calidad de subgerente de Informática y Estadistica, hace de conocimiento que se han cursado documentos a las áreas correspondientes con la finalidad de implementar algunos rubros temáticos en el PTE de la Entidad, que carecen de información actualizada, estando a la espera de dicha información.
- El señor Piero Mario Valdivieso Arenas en calidad de subgerente de Informática y Estadistica, también señala que existe una falta de coordinación y previsión de los elementos del PTE de la Entidad. Siendo el motivo por los cuales varios puntos referidos a los contenidos de información en el PTE se encuentren desactualizados.
- El citado subgerente de Informática y Estadistica, manifiesta que está realizando acciones de coordinación, replanteamiento organizacional, organización de archivos tantos físicos como digitales, con la finalidad de tener un orden y el PTE de la Entidad se encuentre implementado en su totalidad, requiriendo para ello más tiempo para corregir inconvenientes generados por la ineficiencia en la gestión organizacional con respecto al PTE de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. También, adjunta diversos solicitudes de información a las áreas correspondientes con el objetivo de obtener información para ser publicada en el Portal de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA Vº Bº CPC. JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD JEFE - OCI

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución del servicio relacionado efectuado a la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se formulan las siguientes conclusiones:

1. El Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en el periodo comprendido de 16 de noviembre al 15 de marzo de 2018, no se encuentra implementado en su totalidad en la fecha de su revisión (15/3/2018), se evidencia información desactualizada y con falta de registros en algunos rubros temáticos, no cumpliéndose lo establecido en la Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP: "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administracion Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM.
2. En el Portal de Transparencia Estándar (PTE), se observa información desactualizada del administrador de la página de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, figura el nombre del señor Michael Acuña Rivera, funcionario que ya no labora en esta Entidad, siendo cesado en el cargo el día 3 de enero de 2018, tal como lo demuestra la Resolución de Alcaldía N° 008-2018-MDY.

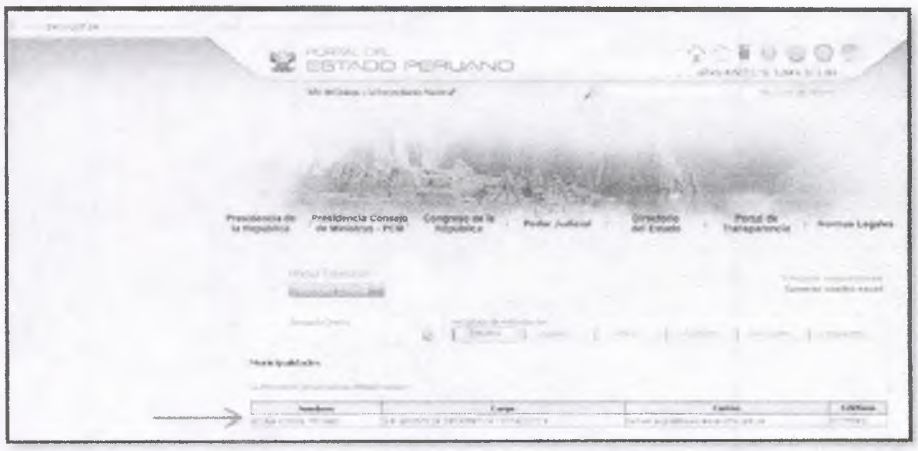

3. En el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se verifica que no se está realizando la integración respecto a información oficial de las siguientes fuentes como son: Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE de la Presidencia del Consejo de Ministros, Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP e INFObras de la Contraloria General de la Republica, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA
V°B°
CPC. JAIRO MIGUEL MONTESINOS ARAUJO
JEFE - OCI

4. El Portal de Transparencia Estándar (PTE), de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, no mantiene información histórica desde el año 2009, tal como lo señala el artículo 11° (De la información histórica), de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP: "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administracion Pública. Sólo se observa información desde el año 2012 hasta presente período.

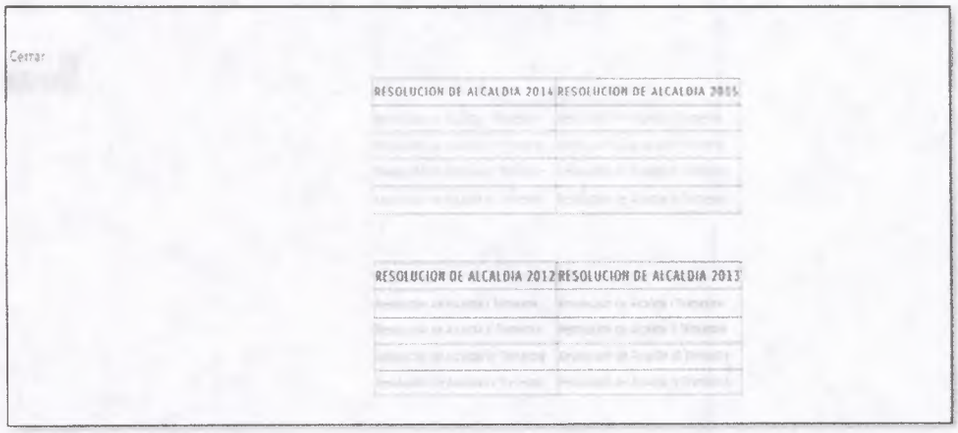

5. En el rubro "**Datos Generales**", no existe el contenido de información denominado: 1.5 Declaraciones Juradas, se evidencia que no existe publicación del registro de la Declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, cuyo período de publicación debe realizarse al Inicio, anual y cese de la designación.

6. Se observó que, en el rubro de Planeamiento y Organización no están publicados algunos "**Instrumentos de gestión**" como son: el Reglamento interno de trabajo, no cumpliéndose lo establecido en el artículo 12° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, respecto a los contenidos de información que debe tenerse en cuenta en cada rubro temático, el mismo que esta desagregado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA "B" CPC. JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD JEFE - OCI

en el anexo adjunto que forma parte de la Directiva antes citada. Además, no se encuentra actualizada la Memoria de Gestión de la Entidad correspondiente a los periodos 2016 y 2017, se aprecia que sólo existe información del periodo 2015, a continuación el detalle:

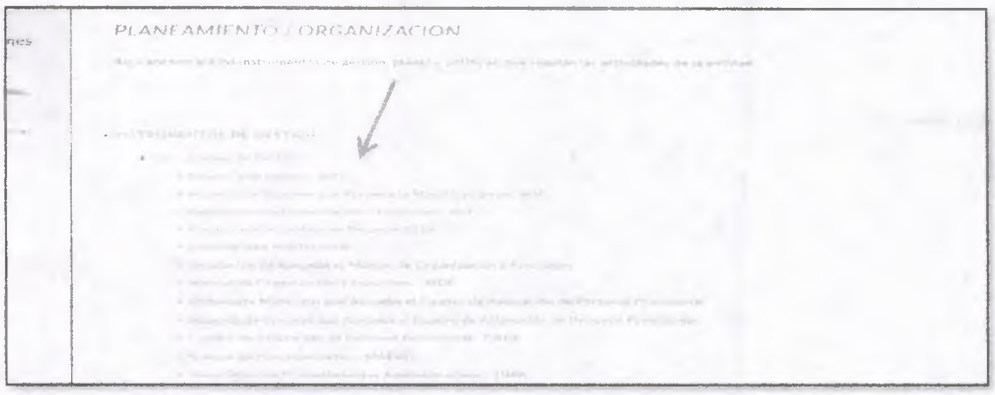

7. Respecto a los "**Planes y Politicas**", no se visualiza el Plan Estratégico Institucional.

8. En el rubro de Proyectos de Inversión e Infobras, se evidencia que en el contenido de información de "**Infobras**", no se encuentra registrada, mostrando la frase siguiente: "La entidad no tiene información registrada en Infobras".

9. Respecto al rubro de **Participación Ciudadana**, en el PTE de la Entidad, no se puede visualizar el "Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2018".

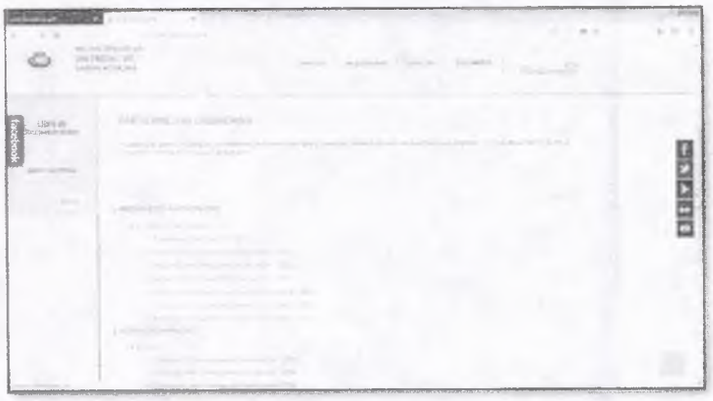

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA V° B° CPC. JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD JEFE OCI

- Se obtiene como resultado una página no encontrada.

10. Por otra parte, en el rubro de **Personal**, el PTE de la Entidad se observa que no existe información actualizada; siendo sólo publicado el registro del personal nombrado y funcionarios, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Asimismo, no se considera el formato estándar con la siguiente información desagregada: remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos de todo el personal que labora en la Entidad. A continuación se visualiza lo antes indicado en los cuadros siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA V° B° CPC. JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD JEFE - OCI

11. En el rubro de Información de Contrataciones, se evidencia que en el contenido de información de "**Comité de Selección**", esta desactualizado, visualizándose en el momento de su revisión en el PTE de la Entidad, sólo de tres (3) periodos: 2015, 2017 y 2018; por otra parte, no cuenta con registro de los periodos 2009 al 2014 y del periodo 2016. Conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

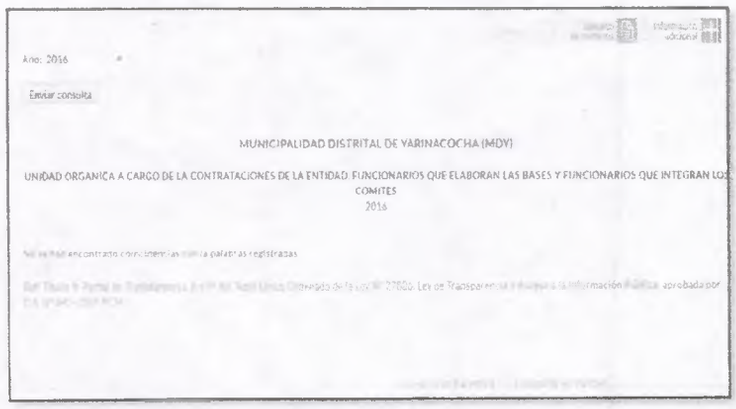

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA V° B° CPC NAIRO MIGUEL MONTENEGRO ABAD JEFE OCI

- Referente al contenido de información de "**Plan Anual de Contrataciones**", se cuenta con registro desactualizado, visualizándose en el PTE de la Entidad sólo el PAC 2015.

12. Es oportuno indicar que, al momento de realizar la verificación del cumplimiento de la información que es publicada en el PTE de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, no se están mostrando algunos registros que debe contener el rubro de Información de **Contrataciones**, tal como, lo establece la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP. Estos contenidos son los siguientes: Procesos de selección de bienes y servicios, Contrataciones directas, penalidades aplicadas, ordenes de bienes y servicios, publicidad, pasajes y viáticos, telefonía fija, móvil e internet y uso de vehículos.

13. Sobre el rubro de Registro de visitas, en el contenido de información del "**Registro de visita a funcionarios públicos**", el PTE de la Entidad no permite visualizar ningún tipo de información que debe contener dicho Rubro Temático. No existe registro del número de visita, hora de ingreso, datos del visitante (nombre, tipo del documento de identificación, número de documento de identificación e institución a la que pertenece), motivo de la visita, nombre del servidor civil que visita, cargo y oficina a la que pertenece y hora de salida. Conforme se aprecia en la imagen siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA Vº Bº CPC MARIO MIGUEL MONTESINOS ABAD JEFE OCI

14. No existe en la actualidad medidas de seguridad que permita un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido. Ante ello, mediante el Informe N° 083-2018-MDY-GAF-SGIE, de 28 de marzo el subgerente de Informática y Estadística señala que se viene desarrollando un plan general de actualización, para cumplir dicho objetivo se requiere de una plataforma de servidores robusta, con los equipos apropiados para ello.

15. El funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 097-2018-MDY-ALC, de 14 de marzo de 2018, no ha sido capacitado sobre temas de transparencia y acceso a la información pública. Es de precisar, que el señor Piero Mario Valdivieso Arenas, sólo tiene como guías de estudio diversos materiales que han sido descargados por el citado señor para su mejor entendimiento y pueda dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para el PTE de la Entidad.

16. Las diferentes unidades orgánicas no están atendiendo de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de la elaboración y actualización del PTE de la Entidad. Asimismo, los coordinadores de las unidades orgánicas poseedoras de información no están remitiendo la documentación solicitada en el tiempo establecido no logrando realizar el oportuno cumplimiento de la actualización del PTE de la Entidad.

17. Existe en los archivos fuentes de la Entidad, información física incompleta, sobre todo de años anteriores; esto se debe al desorden en el manejo de los diversos documentos, las personas encargadas del manejo de la información o las diferentes unidades orgánicas no están protegiendo su acervo documentario, no lográndose ubicar en muchas oportunidades información valiosa, dicho accionar imposibilita poder cumplir con la actualización del PTE de la Entidad en un 100%.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA
V° B°
CPC. ARO MIGUEL MONTESINOS ABAD
JEFE - OCI

IV. RECOMENDACIONES

En relación a las conclusiones arribadas y con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión de la administración de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en concordancia con lo prescrito en el Articulo15°, inciso b) de la Ley n.° 27785; se formulan las siguientes recomendaciones:

Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha:

- La gestión municipal, que usted preside debe tener en cuenta el contenido del presente Informe, como referencia para adoptar y emitir las disposiciones necesarias para el cumplimiento oportuno de lo establecido en las normativas señaladas en el punto C "Base Legal" del presente Informe.
- Instruir y capacitar de manera permanente al funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de transparencia Estándar (PTE); asi como, al funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Entidad, para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Implementar medidas de seguridad que permita un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido. Para cumplir con dicho objetivo se debe otorgar los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios.
- Adoptar las medidas necesarias, que garantice el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad.
- Que, por intermedio de vuestro despacho, se realice una adecuada implementación de las medidas correctivas correspondientes; y realizar su posterior seguimiento.
- Debe mantenerse en coordinación permanente con el personal designado, tanto para la atención de solicitudes de información; como, por el encargado de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, a fin de optimizar el cumplimiento de la normativa en evaluación.

Al señor Gerente de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha:

1. Que la actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, se realice de manera constante teniendo en cuenta el periodo de publicidad para cada contenido de información que se desagregan en cada rubro temático.
2. Se debe monitorear permanentemente el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, con la finalidad de reducir los errores con la información que es publicada; además, se debe evitar en lo posible que el PTE no muestre información desactualizada en cada uno de los rubros temáticos.
3. Que el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de transparencia Estándar (PTE) de la Entidad debe garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, con la finalidad de elevar el nivel de transparencia. Por otra parte, el citado funcionario debe asegurar la mejora continua en cada proceso que se realiza para llevar a cabo la actualización de la información que se publica en el PTE de la Entidad, debiendo tener cero errores al momento de su revisión.
4. Continuar con la actualización de la información que se encuentra en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (www.muniyarinacocha.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA V° B° CPC. JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD JEFE OCI

5. El Portal de transparencia Estándar (PTE) de la Entidad, debe realizar la integración respecto a información oficial de diversas fuentes como son: Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE de la Presidencia del Consejo de Ministros, Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, INFObras de la Contraloria General de la Republica, entre otros.

6. Disponer que el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de transparencia Estándar (PTE), de la Entidad, en lo posible incluya información histórica desde el año 2009, conforme lo establece el articulo 11° de la Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP. Precisando que si cuenta con algún inconveniente, deberá poner de conocimiento a las áreas correspondientes.

7. Exhortar a las diferentes unidades orgánicas que poseen información para ser publicada en el PTE de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, apliquen principios, métodos y/o procedimientos orientados a lograr una eficiente organización de los archivos tanto físico como digital, dando la debida importancia a los documentos de periodos anteriores. Asimismo, deben conservar de manera permanente el acervo documentario perteneciente a la Entidad, debido a que constituyen una importante fuente de información.

8. Disponer que los coordinadores designados en cada unidad orgánica, atiendan la información solicitada por el funcionario encargado del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad de manera oportuno, con la finalidad de que se pueda realizar las actualizaciones en el PTE dentro de los plazos señalados y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica.

9. Que el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia Estándar (PTE) de la Entidad, registre en el rubro de "Personal" información de acuerdo a las consideraciones s que indica para cada contenido de información y debe comprender a todo el personal que labora en esta Municipalidad Distrital de Yarinacocha, bajo cualquier modalidad contractual. La información debe ser presentada en formato estándar con los siguientes datos: remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos de todo el personal que labora en la Entidad.

10. El Portal de transparencia Estándar (PTE) de la Entidad, debe contener el registro de la Declaración jurada de ingresos y de bienes; y rentas de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad, dicho contenido de información se precisa en el numeral 1.5 Declaraciones Juradas del rubro "Datos Generales", siendo el período de publicación al Inicio, anual y cese de la designación.

11. Que el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia Estándar (PTE) de la Entidad, actualice el contenido de información del numeral **7.12 "Comité de Selección"** del rubro "Contratación de Bienes y Servicios", debido a que no se está mostrando información de algunos periodos.

12. Que el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia Estándar (PTE) de la Entidad, realice las modificaciones en el menú del PTE sobre el rubro "Contrataciones de Bienes y Servicios", agregando los contenidos de información siguientes: Procesos de selección de bienes y servicios, Contrataciones directas, penalidades aplicadas, ordenes de bienes y servicios, publicidad, pasajes y viáticos, telefonia fija, móvil e internet y uso de vehículos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA V° B° CPC. JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD JEFE OCI

13. Que el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de transparencia Estándar (PTE) de la Entidad tome en cuenta las **conclusiones** realizadas en el presente informe, para su implementación de las observaciones realizadas, evitando en lo posible que el PTE cuente con información incompleta, desactualizada o no encontrada.

14. Que el presente informe sea publicado por intermedio del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en virtud del artículo 5° (numeral 5) del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Puerto Callao, 28 de marzo de 2018.

Revisor: Supervisor:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
CPC. JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD
Jefe del Órgano de Control Institucional